



Resolución Viceministerial

N° 315-2019-MTC/03

Lima, 15 de mayo de 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-241164-2018 presentado por la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **CORPORACION UNIVERSAL S.A.C.**;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 481-2000-MTC/15.03 del 21 de diciembre de 2000, se otorgó autorización a la empresa **RADIO SABOR MIX S.A.**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito, provincia y departamento de Ica; el plazo de autorización incluye el periodo de instalación y prueba de doce (12) meses autorizado con Resolución Ministerial N° 134-97-MT/15.17, otorgándole vigencia hasta el 25 de marzo de 2007;

Que, con Resolución Directoral N° 143-2001-MTC/15.19 del 13 de julio de 2001, se reconoció la nueva denominación social de la empresa **RADIO SABOR MIX S.A.**, como empresa **RADIO Z ROCK & POP S.A.C.**;

Que, por Resolución Viceministerial N° 1036-2016-MTC/03 del 01 de julio de 2016, se declaró aprobada en virtud del silencio administrativo positivo, la renovación de la autorización otorgada a la empresa **RADIO Z ROCK & POP S.A.C.**; mediante Resolución Viceministerial N° 481-2000-MTC/15.03 por el plazo de diez (10) años, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Ica, departamento de Ica, otorgándole vigencia hasta el 25 de marzo de 2017;

Que, a través del de la Resolución Directoral N° 2601-2017-MTC/28 del 29 de noviembre de 2017, se renovó la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 481-2000- MTC/15.03 y que fuera renovada con Resolución Viceministerial N° 1036-2016-MTC/03 a favor de la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.**, por el plazo de diez (10) años, otorgándole vigencia hasta el 25 de marzo de 2027;

Que, con Oficio N° 7976-2017-MTC/28 del 04 de diciembre de 2017, se reconoció a partir del 01 de octubre de 2016, a la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.**, como titular de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 2601-2017-MTC/28, en virtud a la fusión por absorción con la empresa **RADIO Z ROCK & POP S.A.C.**;

Que, mediante escrito de Visto, la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.**, solicitó la transferencia de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 2601-2017-MTC/28, a favor de la empresa **CORPORACION UNIVERSAL S.A.C.**;



Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

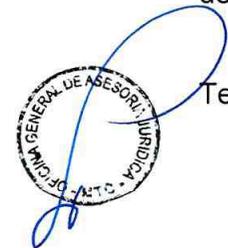
Que, mediante Informe N° 0425-2019-MTC/28.01 la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 2601-2017-MTC/28, a favor de la empresa **CORPORACION UNIVERSAL S.A.C.**, y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada a la empresa **RADIO LA EXITOSA S.A.C.**, con Resolución Directoral N° 2601-2017-MTC/28, para continuar prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Ica, departamento de Ica, a favor de la empresa **CORPORACION UNIVERSAL S.A.C.**





Resolución Viceministerial

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **CORPORACION UNIVERSAL S.A.C.**, como titular de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 2601-2017-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese

LA VIRGINIA NAKAGAWA-MORALES
Viceministra de Comunicaciones

